



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 9 AGO 1971

VISTO el expediente número 16.682/70 por el que se tramita la inclusión en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente -Ley 14473- aprobado por Decreto n° 8188/59, del de Administrador Rural otorgado por la ex Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Atento a lo aconsejado por los organismos técnicos competentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n° 127 de fecha 16 de enero de 1967;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º.- Incluir en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente -Ley 14473- aprobado por Decreto n° 8188/59 y modificado por su similar número 3627/66 y por Resolución n° 1361/71, en los incisos que en cada caso se determina, lo siguiente:

II.- PARA LA ENSEÑANZA MEDIA

1.) Actividades Prácticas

a.) Jardinería y Horticultura:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

18.- Cultivos Especiales:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

75.- Producción Agrícola (Horticultura, Floricultura, Cereales, Forrajes, Cultivos Industriales, Frutales, Forestales):

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

76.- Mecánica Agrícola (Maquinaria):

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

f

///

111

77.- Legislación Agraria:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación)

78.- Producción Animal (Bovinos de Carne, Explotación del Tambo, Porcinos, Lanares, Avicultura, Apicultura, Cunicultura):

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

79.- Construcciones e Instalaciones Rurales:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

80.- Veterinaria Práctica:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

81.- Administración Rural y Manejo de Empresa:

Supletorio: Administrador Rural (Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación).

2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y pase a la Comisión -resolución n° 1416/67- a los fines indicados en fojas 22/23.-




GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN